



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

#### HACE SABER

Que, el Jefe de la Oficina Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto No. 205 de 31 de julio de 2020, la terminación de la actuación disciplinaria No. 619-15, en contra de SILVANO PARRA PUENTES, la cual establece en su parte resolutive:

#### RESOLUTIVO

**PRIMERO:** ORDENAR la TERMINACIÓN de la presente actuación disciplinaria y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la Investigación Disciplinaria adelantada en contra de SILVANO PARRA PUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Bogotá, en su condición de Profesional Especializado Código 222 Grado 23 quien laboró en la Alcaldía Local de Chapinero, para la época de los hechos, esto es, años 2012-2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Notificar el contenido de esta decisión a SILVANO PARRA PUENTES, en los términos de la Ley 734 de 2002.

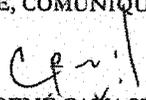
**TERCERO:** Omitir la comunicación de que trata el artículo 109 por cuanto las diligencias tuvieron su origen en informe de servidor(a) público(a) en ejercicio de sus funciones.

**CUARTO:** COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

**QUINTO:** La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 734 de 2002.

**SEXTO:** En firme la presente providencia, por secretaria hágase las anotaciones pertinentes y el archivo físico del expediente.

#### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ  
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios (E)  
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 29/10 del 2020 a las 07:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto por el cual se ordena la terminación de la actuación disciplinaria No. 619-15, ante la imposibilidad de notificar personalmente al investigado, toda vez que se envió la comunicación No. 20201600631981 el día 21 de agosto de 2020, pero no se obtuvo autorización para notificarlo por medios electrónicos.

  
ROSALBA FRANCO RINCON  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY \_\_\_\_\_ A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

ROSALBA FRANCO RINCON  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

*Proyectó: Fabiana Contreras Hernández, Abogada*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 - 17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F031  
Versión: 4  
Vigencia:  
02 Enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.